



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 03 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 253-2023-MD-MDB de fecha 03 de octubre de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe N°1102-2023-SGPP-MDMDB-LP de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre AUTORIZACION PARA DESAGREGACION DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR RECONOCIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES (REI) DEL AÑO FISCAL 2023 – SEGUNDO TRAMO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194<sup>o</sup> de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el financiamiento de los fines del segundo tramo del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI).

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la citada Ley, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos autorizados por el numeral 17.1 del citado artículo, a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se publica hasta el 30 de septiembre de 2023, y los recursos transferidos se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 30 de junio de 2023.



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, por el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Cuadro N° 1 Grupos de verificación, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con los indicadores del REI del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, se realiza hasta el 30 de septiembre de 2023.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, contenidos en el Anexo I “Resultados finales de la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Regionales” y el Anexo II “Resultados finales de la verificación de cumplimiento de indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Locales”.

Que, mediante los Oficios N° D000869-2023-PCMSSFD, N° D000878-2023-PCM-SSFD, N° D000913-2023-PCM-SSFD y N° D000557-2023-PCM-SD, la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, remite la información de los gobiernos regionales y gobiernos locales que se encuentran comprendidos en cualquiera de los supuestos señalados en la mencionada Disposición Complementaria Final, la cual se considera para la asignación condicionada de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales que han cumplido con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, y que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, según lo informado por la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Resolución Directoral N° 0020-2023-EF/50.01, que aprueba resultados finales de la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo; y, en la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 “Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2023-EF/50.01.

Que, mediante el Informe N° 1102-2023-SGPP- MD-MDB-LP, suscrito por el Econ. Dennis Michel QUITO GONZLES, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se solicita la Autorización para Desagregación de Recursos Transferidos por Reconocimiento a la Ejecución De Inversiones (REI) del año fiscal 2023 – Segundo Tramo.





Por tales consideraciones, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales; Directiva N° 0005-2022-EF/50.OI , Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.OI , y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la DESAGREGACION DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR RECONOCIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES (REI) – SEGUNDO TRAMO, por la suma de S/ 103,375.00 soles (Ciento Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100), para el Año Fiscal 2023, a la Fuente de Financiamiento 4. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	EN SOLES
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 0 RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.6 Adquisición de Activo Financieros	<b><u>S/ 103,375.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>S/ 103,375.00</u></b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución autoriza la desagregación que se genere las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Área de Informática para la publicación de la presente Resolución, y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE